



Instituto Nacional de
Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia
de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios, Relacionados con las mismas del
Instituto Nacional de Neurología y
Neurocirugía**

Codificación
INNN-AD-2013

Versión: 01

Vigencia: a partir del 14 de
marzo del 2013

**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIURUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**

MARZO, 2013



Instituto Nacional de
Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia
de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios, Relacionados con las mismas del
Instituto Nacional de Neurología y
Neurocirugía**

Codificación
INNN-AD-2013

Versión: 01

Vigencia: a partir del 14 de
marzo del 2013

INDICE

	CEDULA DE APROBACIÓN Y VALIDACION.....	3
I	OBJETIVO.....	5
II	MARCO JURIDICO.....	6
III	DISPOSICIONES GENERALES.....	13
IV	POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS.....	15
V	POLITICAS.....	25
VI	BASES Y LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN.....	26
	VI.1 CONVOCATORIA.....	26
	VI.2. LINEAMIENTOS.....	29



Instituto Nacional de
Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia
de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios, Relacionados con las mismas del
Instituto Nacional de Neurología y
Neurocirugía**

Codificación
INNN-AD-2013

Versión: 01

Vigencia: a partir del 14 de
marzo del 2013


Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; consta de 36 Hojas incluyendo la presente Cedula de Aprobación y Validación, quedando en vigor a partir del 14 de marzo del 2013, con las Firmas de los Siguietes Servidores Públicos, aprobadas y validadas por el H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INNN MVS.

APROBACIÓN y VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO.

REVISÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
<u>LIC. EDUARDO NAVARRO SUÁSTEGUI</u> Nombre	<u>ING. RAÚL PEDRAZA</u> Nombre	<u>DR. MARCOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</u> Nombre
<u>SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES</u> Cargo	<u>SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES</u> Cargo	<u>DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN</u> Cargo
_____ Firma	_____ Firma	_____ Firma

CONTROL DE LAS REVISIONES.

REVISIÓN	FECHA REVISIÓN	CONSIDERACIÓN DEL CAMBIO EN EL DOCUMENTO
01		Actualización motivada por la modificación del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las Mismas (D.O.F. 28/Julio/2010) y a las necesidades de la Institución; aprobada por el H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2010 en la Novena Sesión Extraordinaria realizada con fecha 08 de Noviembre del 2010.
02		Actualización motivada por el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los cuales en su Capítulo Primero describe los Lineamientos Generales para la Expedición de Políticas, Bases y Lineamientos (D.O.F. 09 de Septiembre del 2010).
03	13 de marzo del 2013	Actualización de la forma de garantizar los contratos derivados de las Órdenes de Trabajo, que formaliza la Subdirección de Servicios Generales.


 <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez</p>	<p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía</p>	<p>Codificación INNN-AD-2013</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Vigencia: a partir del 14 de marzo del 2013</p>

INTRODUCCIÓN

En términos de las modificaciones efectuadas al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del año 2010, y en atención a lo señalado por el artículo 3 en sus fracciones I, II, III y IV y 22 de la Ley de referencia; y Artículo 3 del Reglamento, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios deberá conocer y proponer acerca de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que requiera el Instituto, así como dictaminar sobre la procedencia de celebrar adquisiciones por excepción al procedimiento de licitación pública.

El presente documento contiene las políticas generales, específicas y lineamientos que deberá observar los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, así como la Subdirección de Recursos Materiales, la Subdirección de Servicios Generales y las áreas usuarias de los bienes y servicios.

Asimismo, la aplicación y uso de estas políticas y lineamientos están encaminadas a proporcionar a los servidores públicos del Instituto que estén vinculados con las adquisiciones, arrendamientos y servicios, los lineamientos necesarios para la realización de estas actividades.

 <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez</p>	<p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía</p>	<p>Codificación INNN-AD-2013</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Vigencia: a partir del 14 de marzo del 2013</p>

I.- OBJETIVO

Determinar las acciones y definir los lineamientos conducentes para optimizar los recursos económicos destinados a las adquisiciones, arrendamientos y servicios que requiera el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, coadyuvando al cumplimiento de las metas establecidas en cuanto a la atención médica, investigación científica, enseñanza y administración, vigilando la correcta aplicación a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.



Instituto Nacional de
Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia
de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios, Relacionados con las mismas del
Instituto Nacional de Neurología y
Neurocirugía**

Codificación
INNN-AD-2013

Versión: 01

Vigencia: a partir del 14 de
marzo del 2013

II. MARCO JURÍDICO

LEGISLACIÓN FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917 y cuya más reciente reforma se publicó el 29 de julio de 2010.

LEYES:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de enero del 2000, cuya reciente reforma se publicó el 16 enero de 2012;

Ley de Amparo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1936, cuya reciente reforma se publicó el 17 de junio de 2009.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 diciembre del 2012;

Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del 2000, última reforma el día 22 de junio de 2006;

Ley de Planeación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 1983, última reforma 13 de junio de 2003;

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1986;

Ley del Impuesto al Valor Agregado publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978, última reforma el día 01 de octubre de 2007;

Ley del Impuesto Sobre la Renta publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de enero del 2002, última reforma el 04 de junio de 2009;

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007;



Instituto Nacional de
Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia
de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios, Relacionados con las mismas del
Instituto Nacional de Neurología y
Neurocirugía**

Codificación
INNN-AD-2013

Versión: 01

Vigencia: a partir del 14 de
marzo del 2013

Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, última reforma 06 de mayo del 2009;

Ley del Servicio de Inspección Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1936, última reforma del 31 de diciembre de 1946;

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1985, última reforma el 01 de octubre de 2007;

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008;

Ley Federal de los Derechos del Contribuyente publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2005;

Ley Federal de Derechos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981, última reforma 27 de diciembre de 2006 y cantidades para 2007 actualizadas el 05 de junio de 2009;

Ley Federal de Instituciones de Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1950, última reforma 28 de junio de 2007;

Ley Federal de las Entidades Paraestatales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986, última reforma 28 de noviembre de 2008;


Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1963, última reforma 03 de mayo de 2006;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, última reforma publicada el 31 de diciembre de 2008;

Ley Federal de Procedimiento Administrativo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994, última reforma 30 de mayo de 2000;

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de diciembre de 2005, última reforma publicada el 12 de junio de 2009;

Ley Federal de Protección al Consumidor publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1992, última reforma 10 de junio de 2009 y montos de operaciones y

 <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez</p>	<p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía</p>	<p>Codificación INNN-AD-2013</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Vigencia: a partir del 14 de marzo del 2013</p>

multas actualizadas el 19 de diciembre de 2006;

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo del 2002, última reforma el 28 de mayo de 2009;

Ley Federal de Telecomunicaciones publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 1995, última reforma el 09 de febrero de 2009;

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, última reforma el 27 de noviembre de 2007;

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de febrero de 2007, última reforma el 20 de enero de 2009;

Ley General de las Personas con Discapacidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2005, última reforma el 01 de agosto de 2008;

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del 2002, última reforma el día 06 de junio de 2006;

Ley Federal del Trabajo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 1970, última reforma el 17 de enero de 2006;

Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio del 1992, última reforma 20 de abril de 2009;


Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de mayo de 2004, última reforma el 31 de agosto de 2007;

Ley General de Protección Civil publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo del 2000, última reforma el día 24 de abril de 2006;

Ley General de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 1984, última reforma 27 de abril de 2010;

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, última reforma 16 de mayo de 2008.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de octubre de 2003, última reforma el 19 de junio de 2007;

 <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez</p>	<p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía</p>	<p>Codificación INNN-AD-2013</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Vigencia: a partir del 14 de marzo del 2013</p>

Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1945, última reforma el 22 de diciembre de 1993;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, última reforma el 17 de junio de 2009;

Ley Sobre el Contrato de Seguro publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1935, última reforma 06 de mayo de 2009;

CÓDIGOS FEDERALES:

Código Civil Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de mayo de 1928, última reforma el día 28 de enero de 2010;

Código de Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de octubre de 1889, última reforma el 09 de agosto de 2010;

Código Federal de Procedimientos Civiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 1943, última reforma el 30 de diciembre de 2008;

Código Federal de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934, última reforma el 18 de junio de 2010;


Código Fiscal de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981, última reforma se publicó el 28 de diciembre de 2009;

REGLAMENTOS FEDERALES:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2001, última reforma el día 30 de noviembre de 2006;

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2006;

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2003, última reforma el 04 de diciembre de 2006;

 <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez</p>	<p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía</p>	<p>Codificación INNN-AD-2013</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Vigencia: a partir del 14 de marzo del 2013</p>

Reglamento de la Ley de Servicios de Tesorería de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 1999, última reforma el 07 de mayo de 2004;

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 1990, última reforma 07 de abril de 1995;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2006, última reforma 05 de septiembre de 2007;

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio de 2003;

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril de 2004, última reforma 13 de noviembre de 2008;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de enero de 1988;


Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de febrero de 1985, fe de erratas el día 10 de julio de 1985;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de mayo de 1986;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de enero de 1987;

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Auditoría Ambiental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2000;

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2000;

 <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez</p>	<p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía</p>	<p>Codificación INNN-AD-2013</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Vigencia: a partir del 14 de marzo del 2013</p>

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto de 2003;

Reglamento del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 1984, fe de erratas 17 de abril de 1992;

ACUERDOS

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
Lunes 12 de julio de 2010

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Lunes 9 de agosto de 2010


Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
Lunes 12 de julio de 2010

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
Jueves 15 de julio de 2010

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales (Continúa en la Tercera Sección)
Viernes 16 de julio de 2010

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
Lunes 12 de julio de 2010

Acuerdo por el cual se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, Artículo Tercero, numeral 232

 <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez</p>	<p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía</p>	<p>Codificación INNN-AD-2013</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Vigencia: a partir del 14 de marzo del 2013</p>

Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
Jueves 09/09/2010

Acuerdo por el que se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, artículo segundo, fracción II.

DECRETOS:

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2002.

Decreto por el que se reforma la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de noviembre de 2004;

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012;

NORMAS OFICIALES MEXICANAS (RELATIVAS A LA LEGISLACIÓN EN SALUD):

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA2-1993, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud.

Publicación en DOF: 6 dic. 1994;

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA2-1993, para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria del servicio de radioterapia.

Publicación en DOF: 11 oct. 1994,

Norma Oficial Mexicana NOM-056-SSA1-1993, requisitos sanitarios del equipo de protección personal.

Publicación en DOF: 10 ene. 1996

Norma Oficial Mexicana NOM-158-SSA1-1996, Salud ambiental. Especificaciones técnicas para equipos de diagnóstico médico con rayos X.

Publicación en DOF: 20 oct. 1997



Instituto Nacional de
Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia
de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios, Relacionados con las mismas del
Instituto Nacional de Neurología y
Neurocirugía**

Codificación
INNN-AD-2013

Versión: 01

Vigencia: a partir del 14 de
marzo del 2013

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales generales y consultorios de atención médica especializada.

Publicación en DOF: 24 oct. 2001

III. DISPOSICIONES GENERALES

Para los efectos de las presentes políticas y lineamientos se entenderá por:

Decreto	Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector.
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
INNN	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
OIC	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
Comité	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
Subcomité	Subcomité Revisor de Convocatorias de Licitación e Invitación a Cuando menos Tres Personas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
Adquisiciones	Acto en virtud del cual una persona obtiene el dominio o propiedad de un bien.
Arrendamiento	Cesión del uso y disfrute de un bien mueble o inmueble mediante un precio cierto durante un período determinado.
Servicio	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de actividades indispensables para el funcionamiento de las instalaciones y equipos del Instituto Nacional de Neurología



Instituto Nacional de
Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia
de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios, Relacionados con las mismas del
Instituto Nacional de Neurología y
Neurocirugía**

Codificación
INNN-AD-2013

Versión: 01

Vigencia: a partir del 14 de
marzo del 2013

	y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
Proveedor	Personas que celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
Licitante	Persona que participa en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
Área solicitante	La que de acuerdo a sus necesidades requiera la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, o la prestación de servicios.
Área técnica	La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico.
Bienes muebles	Los que con esa naturaleza considera el Código Civil Federal.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SE	Secretaría de Economía.
CAAS	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
TLC	Tratado de Libre Comercio.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
Comisión	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.
UGEPTI	Unidad de Gobierno Electrónico y Políticas en Tecnologías de la Información.



Instituto Nacional de
Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia
de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios, Relacionados con las mismas del
Instituto Nacional de Neurología y
Neurocirugía**

Codificación
INNN-AD-2013

Versión: 01

Vigencia: a partir del 14 de
marzo del 2013

IV.- POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

A).- Se establecerá un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, quien determinará las acciones conducentes para lograr una administración óptima de los recursos financieros destinados a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, asegurando las mejores condiciones en beneficio del INNN, integrado por los siguientes servidores públicos:

Con derecho a voz y voto:


CARGO	PROPIETARIO
Presidente	Director de Administración
Vocal	Director Médico
Vocal	Director de Enseñanza
Vocal	Director de Investigación
Vocal	Subdirector de Recursos Financieros
Vocal	Subdirector de Servicios Generales
Vocal	Jefe del Departamento de Almacenes e Inventarios

Sin derecho a voto, pero con voz

CARGO	PROPIETARIO
Secretario Técnico	Subdirector de Recursos Materiales
Asesor	Titular del Órgano Interno de Control en el INNN
Asesor	Apoderado Legal del INNN
Invitado	Servidores públicos responsables para aclarar aspectos técnicos o administrativos, respecto a los asuntos sometidos ante el Comité

El Comité tendrá las siguientes funciones:


- 1) En el primer trimestre de cada ejercicio fiscal o cuando así sea necesario, revisará los siguientes programas; aprobando, emitiendo las recomendaciones pertinentes, o por lo menos ratificará su vigencia según corresponda:

 <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez</p>	<p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía</p>	<p>Codificación INNN-AD-2013</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Vigencia: a partir del 14 de marzo del 2013</p>

- Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, el cual se pondrá a disposición del público en general a través de Compranet y de la página web del Instituto, a más tardar el 31 de enero de cada año, con excepción de la información que de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; indicando las contrataciones susceptibles de ser adjudicadas a las micro, pequeñas y medianas empresas, que deberá ser por lo menos del 50% en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere el artículo 42 de la Ley, en cada ejercicio fiscal.
 - Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y de Prestación de Servicios.
 - Manual de Integración y Funcionamiento del Comité.
 - Programa de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales del INNN.
 - Presupuesto autorizado de adquisiciones y servicios.
 - Montos Máximos de Actuación.
 - Calendario de Sesiones Ordinarias.
 - Al inicio del año notificará las modificaciones o ratificará el nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Comité, debiendo ser estos últimos nombrados por escrito y tener la jerarquía inmediata inferior al titular.
 - Cualquier otro documento que se derive de la operación y no contravenga a la normatividad vigente.
- 2) Dictaminará la procedencia de los casos de adjudicación por excepción al procedimiento de licitación pública, antes de que se lleve a cabo la adjudicación, cuando:

No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;

Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

 <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez</p>	<p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía</p>	<p>Codificación INNN-AD-2013</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Vigencia: a partir del 14 de marzo del 2013</p>

Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;

Asimismo, cuando se trate de bienes usados o reconstruidos en los que el precio no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que practicarán las instituciones de crédito o terceros habilitados para ello conforme a las disposiciones aplicables, expedido dentro de los seis meses previos y vigente al momento de la adjudicación del contrato respectivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 Bis de esta Ley;

Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán instituciones públicas y privadas de educación superior y centros públicos de investigación.


Sólo podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa, cuando la información que se tenga que proporcionar a los licitantes para la elaboración de su proposición, se encuentre reservada en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

Se trate de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrezcan bienes en condiciones favorables, en razón de encontrarse en estado de liquidación o disolución, o bien, bajo intervención judicial;

Se trate de los servicios prestados por una persona física a que se refiere la fracción VII del artículo 3 de esta Ley, siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico;

Se trate de servicios de mantenimiento de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes;

El objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento. En estos casos la dependencia o entidad deberá pactar que los derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro derecho exclusivo, se constituyan a favor de la Federación o

 <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez</p>	<p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía</p>	<p>Codificación INNN-AD-2013</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Vigencia: a partir del 14 de marzo del 2013</p>

de las entidades según corresponda. De ser satisfactorias las pruebas, se formalizará el contrato para la producción de mayor número de bienes por al menos el veinte por ciento de las necesidades de la dependencia o entidad, con un plazo de tres años;

Se trate de equipos especializados, sustancias y materiales de origen químico, físico químico o bioquímico para ser utilizadas en actividades experimentales requeridas en proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre que dichos proyectos se encuentren autorizados por quien determine el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad;

Se acepte la adquisición de bienes o la prestación de servicios a título de dación en pago, en los términos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación;

Las adquisiciones de bienes y servicios relativos a la operación de instalaciones nucleares.

Analizará un informe trimestral que deberá suscribir y presentar el presidente del Comité en las reuniones ordinarias de los meses de enero, abril julio y octubre de cada año, debiendo presentar tanto la correspondiente a bienes y la derivada de la contratación de servicios, el cual contendrá:

- Descripción de cada uno de los procedimientos de contratación que hayan sido dictaminados favorablemente por el Comité, así como los pedidos de bienes y contratos de servicios derivados de las licitaciones públicas que al corte del período hayan sido autorizados presupuestalmente, especificando los siguientes datos: Número progresivo, número de requisición o solicitud y descripción de bienes y servicios, fecha recepción en área contratante, monto estimado total autorizado, procedimiento de contratación, fecha y número de la sesión, fecha de convocatoria, fecha de fallo, proveedor adjudicado, número de contrato o pedido, fecha de formalización del contrato o pedido y Monto adjudicado del pedido o contrato.
- Descripción de cada uno de los contratos o pedidos en que el proveedor haya incurrido en retraso y en los que se haya autorizado diferimiento de los plazos de entrega, detallando la penalización en que hubiesen



Instituto Nacional de
Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia
de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios, Relacionados con las mismas del
Instituto Nacional de Neurología y
Neurocirugía**

Codificación
INNN-AD-2013


Versión: 01

Vigencia: a partir del 14 de
marzo del 2013

incurrido, con los siguientes conceptos: Número progresivo, número de contrato y fecha de formalización, monto del contrato en miles de pesos, proveedor, fecha de entrega pactada, fecha de entrega real, días de atraso, otorgamiento de prórroga en número de días, importe derivado de la aplicación de penas por atraso en miles de pesos.

- Descripción de las inconformidades recibidas, de las cuales el Comité deberá proponer medidas que fortalezcan las deficiencias por las cuales se generaron las inconformidades, debiendo detallar los siguientes puntos: Número progresivo, procedimiento de contratación, inconformidad presentada en la fase de:, fecha de presentación y motivos, área responsable de la contratación, proveedor inconforme, resolución (Breve descripción) y fecha de resolución.
- El estado que guarda la aplicación de las garantías recibidas, debiendo especificar los siguientes puntos: Número progresivo, proveedor, fundamento legal, número de pedido o contrato, valor del pedido o contrato, valor de la garantía y el estado que guarda la garantía.
- Los porcentajes de contrataciones formalizadas de acuerdo a los procedimientos de contratación, debiendo presentar el correspondiente a bienes, el de servicios y el consolidado por ambas áreas, detallando en cada uno el gasto de compra licitada más artículo 41, el gasto de compra directa y el gasto total en adquisiciones y servicios.
- Integración de los porcentajes de contratación de acuerdo a los procedimientos, clasificando el 70% y 30% a que se refiere el artículo 42 de la LAASSP y detallando el total de adquisiciones, el presupuesto anual autorizado incluyendo modificaciones, los importes se indican en miles de pesos.

Los montos establecidos en el informe descrito deberán considerarse sin I.V.A., excepto el presupuesto anual autorizado modificado. La documentación deberá firmarla el Secretario Técnico del Comité para su presentación y por el Subdirector de Servicios Generales en el caso de la información correspondiente a servicios.

 <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez</p>	<p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía</p>	<p>Codificación INNN-AD-2013</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Vigencia: a partir del 14 de marzo del 2013</p>

- 3) Autorizar el Subcomité Revisor de Convocatorias, el cual en forma interdisciplinaria revisa, propone, analiza y/o autoriza las convocatorias de Licitaciones e Invitaciones a cuando menos tres personas, aplicando criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, quedando integrado por los siguientes servidores públicos:

Con derecho a voz y voto:

CARGO	PROPIETARIO
Presidente	Subdirector de Recursos Materiales
Vocal	Director Médico
Vocal	Director de Enseñanza
Vocal	Director de Investigación
Vocal	Subdirector de Recursos Financieros
Vocal	Subdirector de Servicios Generales
Vocal	Jefe del Departamento de Almacenes e Inventarios

Sin derecho a voto, pero con voz


CARGO	PROPIETARIO
Asesor	Titular del Órgano Interno de Control en el INNN
Asesor	Apoderado Legal del INNN
Invitado	Servidores públicos responsables para aclarar aspectos técnicos o administrativos, respecto a los asuntos sometidos ante el subcomité

Los integrantes del Subcomité serán responsables de su voto o comentario que emita u omite, en lo particular, respecto a las convocatorias sometidas a su consideración, designarán por escrito a sus suplentes, debiendo tener el nivel jerárquico inmediato inferior y sólo podrán participar en ausencia del titular.

Se llevarán a cabo sesiones ordinarias, para lo cual la documentación debidamente integrada que se someta deberá entregarse a los integrantes cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la realización de la sesión.

Las sesiones se llevarán a cabo cuando asistan como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voto.

Se levantará acta de cada sesión que deberá ser firmada por todos los asistentes.


 <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez</p>	<p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía</p>	<p>Codificación INNN-AD-2013</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Vigencia: a partir del 14 de marzo del 2013</p>

Los invitados únicamente tendrán participación en los casos en que el Presidente considere necesaria su colaboración, para aclarar aspectos técnicos y administrativos.

- 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en el seno de este Subcomité.

B).- Corresponde a la Dirección de Administración:

- 1) A través de las Subdirecciones de Recursos Materiales y Servicios Generales planear, organizar y elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual se pondrá a disposición del público en general a través de CompraNet y de la página web del Instituto, a más tardar el 31 de enero de cada año, con excepción de la información que de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En cualquier momento podrá realizarse modificación al mismo, debiendo publicar sus modificaciones en Internet y notificarlo a la Secretaría de la Función Pública a través de Compranet. El programa será capturado en forma integral por cada una de las áreas involucradas siendo responsables la Subdirección de Recursos Materiales por la información correspondiente a Bienes y la Subdirección de Servicios Generales por los datos relativos a servicios y obra pública. El programa publicado en Internet podrá modificarse en cualquier momento con autorización del Director de Administración y el Subdirector de Recursos Materiales. El programa presentado a la Secretaría de la Función Pública deberá ser analizado por el Comité, previamente a su entrega. Deberá considerarse el volumen anual autorizado con los recursos propios. Los importes de cada bien serán aproximados y deberán incluir el impuesto al valor agregado. Las áreas usuarias deberán indicar el calendario de entregas, considerando la calendarización financiera de los recursos. El programa deberá considerar que el INNN desarrolla investigación clínica y básica en la esfera de las neurociencias, así como coadyuva en la formación de recursos humanos de la especialidad que permitan brindar atención médica de excelencia a pacientes con padecimiento y/o afecciones del sistema nervioso y busca incrementar el reconocimiento nacional e internacional que en el campo

 <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez</p>	<p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía</p>	<p>Codificación INNN-AD-2013</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Vigencia: a partir del 14 de marzo del 2013</p>

de las neurociencia tiene el INNN, mediante el desarrollo de investigación y tecnología de punta, que aunado a la formación de recursos humanos de alto nivel, permitan ofrecer las mejores posibilidades de diagnóstico y tratamiento que a nivel mundial se otorguen

El programa deberá considerar las existencias de los almacenes y tomar en cuenta que el objetivo de la Subdirección de Recursos Materiales es coordinar y supervisar las actividades necesarias para la adquisición y control de los bienes e insumos para las diferentes áreas que integran el INNN.

Asimismo, deberá considerar el Programa de Reducción en el Consumo de Papel de Oficina, Programa de Enajenación de Bienes y los que se deriven de la operación.

Cuando se requiera la instalación del programa de captura en equipo informático del INNN, será responsabilidad del Departamento de Sistematización la instalación del mismo.

- 2) A través de la Subdirección de Recursos Materiales integrar las necesidades de las áreas usuarias mediante los siguientes mecanismos, permitiendo una coordinación constante con cada una de las áreas:

Las necesidades anuales de todos los insumos y bienes muebles serán informadas a la Subdirección de Recursos Materiales por las áreas usuarias en el mes de septiembre del año inmediato anterior, descritos en un formato específico donde se detalle descripción técnica, presentación, unidad de medida, cantidades, condiciones y calendario de entregas e importe estimado.

Cuando las áreas usuarias requieran bienes de los cuales no haya existencia en el almacén correspondiente, solicitará su adquisición mediante el formato de Requisición de compra, en el cual detallarán: Área solicitante, partida presupuestal, costo estimado, número de control de almacén, fecha de elaboración, número de pedido, numero progresivo de los insumos requeridos, clave del almacén, descripción completa y técnica de los bienes, unidad de medida, cantidad y breve justificación. Dicho formato deberá solicitarlo el jefe de Departamento del área usuaria, de acuerdo al catálogo de firmas autorizado, deberá autorizarlo mediante firma del Director de Área, del Director de Administración, sello y firma del almacén correspondiente, firma del Jefe de Departamento de Almacenes e Inventarios y de la Subdirección de Recursos Materiales.

Cuando la solicitud para adquirir bienes sea por exclusividad o alguno de los puntos especificados en el numeral 2 de la sección III del presente documento, el



Instituto Nacional de
Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia
de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios, Relacionados con las mismas del
Instituto Nacional de Neurología y
Neurocirugía**

Codificación
INNN-AD-2013

Versión: 01

Vigencia: a partir del 14 de
marzo del 2013

área usuaria emitirá el requerimiento mediante oficio con la autorización del Director de Área que así corresponda.

Cuando existan requerimientos de insumos con carácter de urgente del área de hospitalización, deberá la Subdirección de Enfermería realizar la solicitud mediante oficio a la Subdirección de Recursos Materiales, en el cual conste mediante sello y firma, la no existencia de los insumos en el almacén correspondiente.

Cualquier requerimiento podrá ser solicitado a la Subdirección de Recursos Materiales por las áreas de enlace de cada dirección, de acuerdo a lo siguiente, excepto los insumos de hospitalización con carácter de urgente:

Departamento de Insumos Hospitalarios enlace de la Dirección Médica

Departamento de Publicaciones Científicas enlace de la Dirección de Enseñanza

Departamento de Apoyo a la Investigación enlace de la Dirección de Investigación

Respecto a las áreas que integran la Dirección de Administración, cada una de ellas deberá emitir su requerimiento con las autorizaciones correspondientes

Investigación de Mercado

De conformidad con el manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público, en su numeral 4.2.1.1.10, el responsable de la realización de la investigación de mercado, es el área especializada o requirente de los bienes, con apoyo en su caso del área contratante.

Criterios: Se deberá realizar la investigación de mercado, para verificar la oferta de bienes y la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional, a fin de conocer el precio prevaleciente en el mercado

- 3) A través de la Subdirección de Recursos Materiales se realizará la adquisición de los bienes verificando que exista presupuesto autorizado, para lo cual en el caso de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones por excepción de licitación pública, deberá solicitar mediante oficio a la Subdirección de Recursos Financieros la suficiencia presupuestal para iniciar cualquier proceso de adjudicación mencionados.

Consolidación de Adquisiciones

El área encargada de consolidar las adquisiciones, es la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Materiales ó de la Subdirección de Servicios Generales, según corresponda, mediante el PAAAS, las requisiciones de compra u órdenes de trabajo.



Instituto Nacional de
Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia
de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios, Relacionados con las mismas del
Instituto Nacional de Neurología y
Neurocirugía**

Codificación
INNN-AD-2013

Versión: 01

Vigencia: a partir del 14 de
marzo del 2013

- 4) Para las adjudicaciones directas y por derechos de exclusividad la Subdirección de Recursos Financieros autorizará la suficiencia presupuestal mediante el sello y firma en la parte posterior del formato de pedido, una vez que ya haya sido debidamente autorizado de acuerdo a los siguientes criterios:
En montos de \$1,000.00 a \$49,999.99 cada pedido deberá ser firmado por el Subdirector de Recursos Materiales y el Director de Administración.
En montos de \$50,000.00 en adelante cada pedido deberá ser firmado por el Subdirector de Recursos Materiales, el Director de Administración y el Director General.
Se elaborará pedido a partir de un importe de \$1,000.00, para montos de hasta \$999.99 la adquisición se realizará mediante fondo revolvente.
- 5) A través de la Subdirección de Servicios Generales revisar los archivos institucionales y de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud para identificar si existen estudios o proyectos que requieran contratarse.
En caso de existir estudios y proyectos en archivos, se contrataran aquellos que sean complemento, adecuación o actualización de los ya existentes.
Informará por escrito a la Comisión descripción del objeto de los contratos a contratar.
La Dirección de Administración emitirá el dictamen que avale la no existencia de personal capacitado para realizar los estudios o proyectos requeridos, el cual deberá tener la autorización mediante firma del Director General del INNN

C).- De los procedimientos de adquisición y contratación de servicios

La Subdirección de Recursos Materiales solicitará a las áreas usuarias la totalidad de sus requerimientos anuales, en el mes de septiembre del año inmediato anterior, para llevar a cabo la planeación de las licitaciones públicas, dando prioridad para efectuar todas las adquisiciones mediante este procedimiento.

Únicamente los bienes requeridos con carácter de urgente y que no estén integrados en el Programa Anual de Adquisiciones podrán adquirirse mediante adjudicación directa, integrando en el expediente la documentación que soporte la urgencia.

Los requerimientos que sean por marca determinada o algún otro caso referido en el numeral 2 inciso A) sección III, deberán solicitarse por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales adjuntando toda la documentación que acredite la opción de compra, para someterla ante el Comité, la justificación técnica deberá contener por lo menos: Descripción de los bienes o servicios, plazos y condiciones de entrega o prestación de servicios, motivación y fundamentación legal, precio estimado, investigación de mercado,



Instituto Nacional de
Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia
de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios, Relacionados con las mismas del
Instituto Nacional de Neurología y
Neurocirugía**

Codificación
INNN-AD-2013

Versión: 01

Vigencia: a partir del 14 de
marzo del 2013

forma de pago propuesta, persona propuesta para la adjudicación, las razones para la opción de compra, análisis de aspectos técnicos que acrediten que no existen bienes alternativos o sustitutos.

Los requerimientos que sean por exclusividad, deberán contar con el soporte documental que acredite la adjudicación directa por excepción al procedimiento de licitación pública, el cual deberá ser firmado por el titular del área solicitante y cubrir por lo menos los siguientes aspectos: Descripción de los bienes o servicios, plazos y condiciones de entrega o prestación de servicios, motivación y fundamentación legal, precio estimado, investigación de mercado, forma de pago propuesta, persona propuesta para la adjudicación, las razones para la opción de compra, en la justificación técnica deberá precisar que dictamina procedente la no celebración de la licitación y se adjudica mediante el procedimiento de adjudicación directa por exclusividad, deberá contener el análisis de aspectos técnicos que acrediten que no existen bienes alternativos o sustitutos.

Para someter a consideración del Comité cualquier procedimiento de adjudicación, la solicitud deberá contar con la autorización mediante firma del Director de Área correspondiente.


Cualquier modificación a la documentación entregada a los miembros del Comité, deberá informarse por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales.

Los procedimientos de adjudicación: Licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa estarán determinados por los montos de actuación que apruebe el Comité en su primera sesión ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

V.- POLITICAS

Es responsabilidad de la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Materiales realizar las compras de todos los bienes necesarios para la operación del INNN, en coordinación con las áreas usuarias, ninguna otra área tiene la facultad de llevar a cabo esta actividad.

Es responsabilidad de la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios Generales llevar a cabo los procesos de contratación de todos los servicios y obras públicas necesarias para la operación del INNN, en coordinación con las áreas usuarias, ninguna otra área tiene la facultad de llevar a cabo esta actividad.

 <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez</p>	<p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía</p>	<p>Codificación INNN-AD-2013</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Vigencia: a partir del 14 de marzo del 2013</p>

Las adquisiciones mediante recursos externos también se sujetarán a las presentes políticas.

Para cualquier proceso de compra, antes de su iniciación, deberá contar con la suficiencia presupuestal autorizada, siendo responsabilidad de la Subdirección de Recursos Materiales solicitar la disponibilidad a la Subdirección de Recursos Financieros cuando se refiera a la compra de bienes, y corresponde a la Subdirección de Servicios Generales solicitar la disponibilidad a la Subdirección de Recursos Financieros para la contratación de servicios.

La autorización para realizar reducción de plazo para la presentación y apertura de propuestas deberá fundamentarla y autorizarla por escrito la Subdirección de Recursos Materiales, previa solicitud del área requirente, con autorización mediante firma del Director de Administración.

La Subdirección de Recursos Materiales y la Subdirección de Servicios Generales emitirán los reportes trimestrales y anuales para reportar las adjudicaciones formalizadas, a través del formato Cálculo y Determinación del porcentaje del 30% a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Comportamiento de las Contrataciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.


Cualquier modificación a los asuntos aprobados por el Comité, deberá notificarse en sesión ordinaria a los integrantes de los mismos, así como deberá fundamentarse mediante los documentos que así correspondan.

El Comité es el único facultado para autorizar los supuestos no previstos en estas Políticas.

VI.- BASES Y LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

VI.1 CONVOCATORIA

Las convocatorias de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas serán emitidas por la Subdirección de Recursos Materiales en la compra de bienes y por la Subdirección de Servicios Generales en la contratación de servicios, así como los términos de referencia de los contratos de servicios por Adjudicación Directa.

 <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez</p>	<p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía</p>	<p>Codificación INNN-AD-2013</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Vigencia: a partir del 14 de marzo del 2013</p>

Responsable de firma de Actas

El área encargada de firmar las actas correspondientes de los diversos procedimientos de contratación, es la Subdirección de Recursos Materiales, como convocante de éstos;

Responsable de Evaluación Técnica

Las áreas requirentes de los bienes, son las responsables de elaborar y firmar las evaluaciones técnicas,

Responsable de Evaluación Económica

Las evaluaciones económicas son firmadas dentro del acta correspondiente, por el Titular de la Subdirección de Recursos Materiales ó de la Subdirección de Servicios Generales, según corresponda.


Los procedimientos de adjudicación de servicios se clasifican como a continuación se indica:

A. CONTRATO DE SERVICIOS

Corresponden a servicios ininterrumpidos o de periodos de ejecución mayores a 6 meses y/o contratos cuyo monto exceda de \$ 100,000.00, los cuales deberán formalizarse preferentemente mediante Licitación Pública, o por Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, ya sea al amparo del Artículo 41 o 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según corresponda.

La opción deberá ser apoyada mediante justificación debidamente motivada y fundada, elaborada por el jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento, el Jefe del Departamento de Infraestructura Hospitalaria y Jefe del Departamento de Servicios de Apoyo, según corresponda, revisada por el Subdirector de Servicios Generales y autorizada por el Director de Administración.

Estos contratos se caracterizan por tratarse de servicios recurrentes y por tanto su programación puede preverse con toda oportunidad, actualizando sólo los alcances, especificaciones, términos y condiciones y deberán estar garantizados con fianza de cumplimiento y de vicios ocultos, expedidas por Institución autorizada, y deberán

 <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez</p>	<p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía</p>	<p>Codificación INNN-AD-2013</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Vigencia: a partir del 14 de marzo del 2013</p>

establecer puntualmente las penas convencionales por incumplimiento y su procedimiento de cálculo.

B. ORDENES DE TRABAJO

Corresponde a servicios contratados mediante Adjudicación Directa cuyo periodo de ejecución sea menor a seis meses y/o cuyo monto no exceda de \$ 100,000.00, formalizados mediante el formato denominado “ÓRDEN DE TRABAJO” (se anexa formato) y que contiene todas las características que establece el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La opción deberá ser apoyada con la precisión de los alcances, especificaciones, términos y condiciones y una justificación debidamente motivada y fundada, elaborada por el jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento, el Jefe del Departamento de Infraestructura Hospitalaria y Jefe del Departamento de Servicios de Apoyo, según corresponda, revisada por el Subdirector de Servicios Generales y autorizada por el Director de Administración.


Estos servicios no son predecibles, y generalmente su ejecución es inmediata y/o urgente, sin embargo deberán estar garantizados con “**Carta Garantía**” para asegurar su cumplimiento, y se deberán establecer puntualmente las penas convencionales por incumplimiento y su procedimiento de cálculo.

Las Convocatorias deberán indicar la procedencia de deducciones al pago por incumplimiento del proveedor.

Los requerimientos que integran el anexo de las convocatorias de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas deberán extraerse de los requerimientos anuales presentados por las áreas usuarias en el mes de septiembre a la Subdirección de Recursos Materiales; los cuales se modificarán en caso de que sea necesario en sesión ordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias .

Los requerimientos deberán ser capturados en su totalidad en el sistema Compranet desde el momento de envío de la convocatoria.

Los actos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas serán presididos por el Subdirector de Recursos Materiales cuando se compren bienes y por el Subdirector de Servicios Generales cuando se adquieran servicios.

 <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez</p>	<p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía</p>	<p>Codificación INNN-AD-2013</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Vigencia: a partir del 14 de marzo del 2013</p>

Los pedidos derivados de los procesos de licitación pública deberán ser reportados al Comité en el trimestre en que se hayan autorizado por el Departamento de Presupuesto.

Cláusula Arbitral

El servidor público facultado para incluir la clausula arbitral en términos del artículo 81 de la Ley, es el Director de Administración del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.

Cancelación de licitación; terminación anticipada de pedidos.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, la convocante, a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales ó de la Subdirección de Servicios Generales, según corresponda, podrá cancelar una licitación, iniciar y determinar la rescisión o la terminación anticipada de un pedido.

VI.2 LINEAMIENTOS

De la Elaboración y Formalización de los Contratos


La Subdirección de Recursos Materiales deberá notificar la adjudicación del pedido al proveedor inmediatamente que este sea autorizado por el Departamento de Presupuesto, dicha notificación se realizará vía telefónica y se remitirá el pedido vía fax o por correo electrónico al proveedor correspondiente, debiendo confirmar la recepción del mismo.

Si se requiere formalizar algún contrato diferente al formato de pedido, la Subdirección de Recursos Materiales o, en su caso, la Subdirección de Servicios Generales deberá solicitar al Área Jurídica del INNN la elaboración del mismo, considerando que deberán respetarse las condiciones establecidas en las convocatorias de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.

Para la formalización de los pedidos es necesario que el pedido lo reciba un representante legal o con poder notariado para estos efectos, debiendo identificarse previamente.

Por parte del INNN el pedido o contrato deberá firmarse de acuerdo a lo siguiente:

EN BIENES. Según los montos especificados en el numeral 4, inciso B, sección III

 <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez</p>	<p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía</p>	<p>Codificación INNN-AD-2013</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Vigencia: a partir del 14 de marzo del 2013</p>

Director General
 Director de Administración
 Subdirector de Recursos Materiales

EN SERVICIOS
 Director General
 Director de Administración
 Subdirector de Servicios Generales

De la Adjudicación de Pedidos o Contratos


El instituto deberá contratar con las micro, pequeñas y medianas empresas por lo menos el 50% en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere el artículo 42 de la Ley, en cada ejercicio fiscal.

La Subdirección de Recursos Materiales es la única facultada para acordar incremento en las cantidades adjudicadas que considere pertinentes, mediante modificaciones que sucedan dentro de los doce meses posteriores a la firma del pedido vigente.


La Subdirección de Recursos Materiales es la única facultada para otorgar prórrogas en las fechas de entrega pactadas, siempre y cuando éstas no afecten al área usuaria que requiere los bienes, para lo cual deberá constar por escrito el fundamento con el que se valore la ampliación de tiempo, debiendo indicar en el oficio si dicha prórroga le exime o no de la pena convencional en la que incurrió.

La Subdirección de Recursos Materiales y la Subdirección de Servicios Generales no podrán realizar contrataciones con las siguientes personas:

- Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

 <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez</p>	<p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía</p>	<p>Codificación INNN-AD-2013</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Vigencia: a partir del 14 de marzo del 2013</p>

- Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;
- Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato. Este impedimento sólo aplicará para la subdirección que haya realizado la contratación, no estando impedida la otra subdirección para recibir y contratar al mismo proveedor;
- Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de los Órganos Internos de Control en los términos del Título Quinto y de los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual, previo a la formalización de cualquier contrato se deberá consultar la lista de proveedores inhabilitados en Compranet.
- Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas. Este impedimento sólo aplicará para la subdirección que haya realizado la contratación, no estando impedida la otra subdirección para recibir y contratar al mismo proveedor;
- Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que

 <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez</p>	<p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía</p>	<p>Codificación INNN-AD-2013</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Vigencia: a partir del 14 de marzo del 2013</p>

formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;

- Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual, y
- Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por si o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y

La Dirección General a través de la Dirección de Administración y ésta a su vez a través de la Subdirección de Recursos Materiales llevará el registro, control y difusión de las personas que oferten bienes, con las que se encuentren impedidas de contratar.

La Dirección General a través de la Dirección de Administración y ésta a su vez a través de la Subdirección de Servicios Generales llevará el registro, control y difusión de las personas que oferten servicios y obras, con las que se encuentren impedidas de contratar

La Subdirección de Recursos Materiales y la de Servicios Generales es la única para realizar cancelaciones de partidas no entregadas, procediendo a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La Subdirección de Recursos Materiales y la de Servicios Generales podrán efectuar adjudicaciones directas cuando se determine suspensión en el procedimiento de



Instituto Nacional de
Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia
de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios, Relacionados con las mismas del
Instituto Nacional de Neurología y
Neurocirugía**

Codificación
INNN-AD-2013

Versión: 01

Vigencia: a partir del 14 de
marzo del 2013

contratación de licitación pública, siempre y cuando dicha adjudicación sea dictaminada por el Comité.

Estudios de Factibilidad y de Costo Beneficio

Los estudios de factibilidad y de costo beneficio, cuando así se requiera, serán realizados por el área requirente de los bienes, a fin de analizar la conveniencia para la adquisición, arrendamiento o arrendamiento con opción a compra, para lo cual se considerarán entre otros aspectos, los costos de mantenimiento y consumibles que se tengan que se tengan que pagar en cada caso.

Del Otorgamiento de Garantías

La Subdirección de Recursos Materiales y la de Servicios Generales son responsables de solicitar la garantía de cumplimiento del contrato o pedido formalizado, la cual será invariablemente del 10% del total adjudicado antes del impuesto al valor agregado, y podrá ser mediante cheque certificado o fianza.


La Subdirección de Recursos Materiales y la de Servicios Generales son responsables de solicitar la garantía de vicios ocultos en los bienes entregados, la cual será invariablemente del 10% del total adjudicado antes del impuesto al valor agregado, y podrá ser mediante cheque certificado o fianza y podrá considerarse dentro de la garantía de cumplimiento.

Cualquier garantía deberá emitirse a favor del INNN y deberá entregarla el proveedor en el momento que le sea entregado el original del contrato o pedido formalizado.

La Subdirección de Recursos Materiales y la de Servicios Generales están facultados para eximir o prorrogar la entrega de las fianzas correspondientes, siempre y cuando esto no contravenga a la ley, ni afecte al INNN.

En cualquier modificación al importe o plazo de entrega del pedido o contrato adjudicado originalmente, deberá modificarse o adicionarse la garantía de cumplimiento, de acuerdo al último importe total sin impuesto al valor agregado.

Las Subdirecciones de Recursos Materiales y de Servicios Generales deberán hacer efectivas las fianzas en el momento en que el proveedor incurra en incumplimiento o vicios ocultos, debiendo remitir al Área Jurídica por escrito la solicitud de cobro y anexando toda la documentación que dio origen a la sanción.

 <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez</p>	<p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía</p>	<p>Codificación INNN-AD-2013</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Vigencia: a partir del 14 de marzo del 2013</p>

Las pólizas de las fianzas y en su caso los cheques deberán declarar lo siguiente:

Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Que la liberación únicamente se realizará mediante escrito de la Subdirección de Recursos Materiales o la de Servicios Generales, según el caso.

Que la fianza o cheque estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En el caso de la garantía mediante fianza que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.


La Subdirección de Recursos Materiales y la de Servicios Generales son los únicos facultados para otorgar la liberación de las garantías, para lo cual deberá verificar que el cumplimiento total del pedido este cubierto al momento de la liberación y que no existan vicios ocultos en los bienes requeridos.

Será responsabilidad de la Subdirección de Recursos Materiales a través de las Jefaturas de Almacenes e Inventarios y la de Farmacia verificar que no exista incumplimiento o vicios ocultos en las garantías a liberar.

Será responsabilidad de la Subdirección de Servicios Generales a través de las Jefaturas de Servicios de Apoyo, de Conservación y Mantenimiento y la de Obra Pública verificar que no exista incumplimiento o vicios ocultos en las garantías a liberar.

De los Contratos Plurianuales

En cualquier momento la Subdirección de Recursos Materiales y la de Servicios Generales podrán adjudicar contratos plurianuales, considerando los beneficios que se podrán obtener con esta modalidad y con la debida autorización de la Dirección General, la cual deberá ser solicitada por la Subdirección de Recursos Financieros.

 <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez</p>	<p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía</p>	<p>Codificación INNN-AD-2013</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Vigencia: a partir del 14 de marzo del 2013</p>

Para suscribir y formalizar cualquier contrato plurianual, este deberá ser aprobado por el Comité con antelación.

Cualquier modificación a este documento deberá ser informado a la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Recursos Materiales, aprobado por el Comité y la Junta de Gobierno.

De las Penas Convencionales

La Subdirección de Recursos Materiales es responsable de identificar, aplicar e informar al proveedor de la sanción a que ha sido acreedor por el incumplimiento de algún pedido ya formalizado.


La Subdirección de Servicios Generales es responsable de identificar, aplicar e informar al proveedor de la sanción a que ha sido acreedor por el incumplimiento de algún contrato ya formalizado.

La sanción se calculará considerando el 5 al millar por cada día de atraso, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento y será determinada en función de los bienes únicamente no entregados o servicios no prestados.

Cuando exista otorgamiento de prórroga en la cual se haya especificado que no procede la sanción, ésta no podrá aplicarse en ningún caso. Si en el otorgamiento de la prórroga no se especifica o hace referencia de la sanción, ésta será aplicada de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando el proveedor tenga la posibilidad de pago en especie, deberá solicitar autorización por escrito especificando las causas de esta modalidad de pago.

Es facultad única de la Dirección de Administración autorizar el pago de sanciones en especie, para lo cual, a través de la Subdirección de Recursos Materiales analizará y valorará los beneficios derivados del pago en especie de acuerdo a las necesidades de insumos de las áreas usuarias y a través de la Subdirección de Recursos Materiales analizará y valorará los beneficios derivados del pago en especie de acuerdo a las necesidades de servicios.

 <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez</p>	<p>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía</p>	<p>Codificación INNN-AD-2013</p>
		<p>Versión: 01</p>
		<p>Vigencia: a partir del 14 de marzo del 2013</p>

De la Adquisición de Bienes Informáticos

Todas las áreas usuarias considerarán que no podrán adquirirse nuevos bienes informáticos, de ser estrictamente necesario, notificarán sus necesidades a la Dirección de Administración, quién a través de la Subdirección de Recursos Materiales elaborará y solicitará ante la Unidad de Gobierno Electrónico y Política de Tecnologías de la Información de la Secretaría de la Función Pública, la autorización respectiva para poder proceder a su adquisición.